

REPÚBLICA DE PANAMÁ

AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y
DEFENSA DE LA COMPETENCIA

RESOLUCIÓN No. A- 003 - 2026
(De 26 enero de 2026)



“Por la cual se aprueba y adopta la nueva Estructura Orgánica de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia (ACODECO)”

EL ADMINISTRADOR
En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que, la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia (en adelante, **LA AUTORIDAD**) es una entidad pública descentralizada del Estado, con personería jurídica propia, autonomía en su régimen interno e independencia en el ejercicio de sus funciones, conforme a lo establecido en el artículo 84 de la Ley 45 de 31 de octubre de 2007, que dicta normas sobre Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia;

Que, la Estructura Orgánica de **LA AUTORIDAD** está conformada por un Administrador, quien ejercerá la representación legal de la Institución, así como con una Dirección Nacional de Libre Competencia y una Dirección Nacional de Protección al Consumidor, además de las unidades administrativas y técnicas que requiera para el ejercicio de sus funciones, de conformidad con los procedimientos legales aplicables, según dispone el **artículo 85 de la Ley 45 de 2007**;

Que, por mandato legal, el Administrador de **LA AUTORIDAD**, tiene la facultad para crear unidades administrativas para la prestación del servicio en cualquier parte del territorio nacional, incluyendo oficinas provinciales, así como la determinación de sus funciones, según lo establecido en el **numeral 2 del artículo 86 de la citada Ley 45 de 2007**;

Que, el Administrador de **LA AUTORIDAD**, en uso de sus facultades legales, aprobó mediante la Resolución No. AG-016-2024 de 28 de junio de 2024 una reestructuración institucional que contemplaba la creación, adscripción y renombramiento de diversas unidades;

Que, la necesidad de actualizar, reorganizar y formalizar una nueva Estructura Orgánica que incluya la eliminación, activación y creación de cinco unidades administrativas, tales como la Oficina de Planificación, la de Equiparación de Oportunidades, el Departamento de Notificación, la Sección de Veracidad de la Publicidad y el Departamento de Validación de Transacciones responde a la política de modernización de la gestión pública del Órgano Ejecutivo para una operatividad más eficiente;

Que, por las razones anteriormente expuestas y en estricto cumplimiento de los preceptos contenidos en la **Ley 45 de 2007**, se procede con la presente disposición por lo cual;

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR Y ADOPTAR la nueva Estructura Orgánica de **LA AUTORIDAD**, de conformidad con la Ley 45 de 2007, tal y como se describe a continuación.

SEGUNDO: EL NIVEL POLÍTICO DIRECTIVO estará representado por el:

1. Despacho del Administrador(a), del cual forma parte el Consejo Asesor.



TERCERO: El NIVEL COORDINADOR estará representado por la:

1. Secretaría General.

CUARTO: El NIVEL ASESOR estará representado por las siguientes unidades administrativas:

1. Oficina de Asesoría Legal.
2. Oficina de Relaciones Públicas.
3. Oficina de Cooperación Técnica.
4. Oficina de Planificación.
5. Oficina de Equiparación de Oportunidades.

QUINTO: El NIVEL FISCALIZADOR estará representado por la:

1. Oficina de Auditoría Interna.

SEXTO: El NIVEL AUXILIAR DE APOYO estará representado por las siguientes unidades administrativas:

A. DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS:

1. Bienes Patrimoniales.
2. Departamento de Presupuesto.
3. Departamento de Contabilidad.
4. Departamento de Tesorería.
5. Departamento de Compras:
 - a- Almacén.
6. Departamento de Servicios Generales:
 - a- Sección de Seguridad Institucional.
 - b- Sección de Transporte.
7. Departamento de Archivo y Correspondencia.

B. OFICINA INSTITUCIONAL DE RECURSOS HUMANOS:

1. Área de Capacitación y Desarrollo del Servidor Público.
2. Área de Planificación de los Recursos Humanos.
3. Área de Registro y Control de Recursos Humanos.
4. Área de Relaciones Laborales y Bienestar del Servidor Público.

C. OFICINA DE INFORMÁTICA.

D. JUZGADO EJECUTOR.

SÉPTIMO: El NIVEL OPERATIVO estará representado por las siguientes unidades administrativas:

I. DIRECCIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

A. SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR:

1. Departamento de Educación al Consumidor.
2. Departamento de Investigación del Consumidor.
3. Departamento de Metrología.
4. Departamento de Notificación.
5. Departamento de Verificación.
6. Departamento de Defensoría de Oficio.
7. Departamento de Conciliación:
 - a. Sección de Veracidad de la Publicidad.
8. Departamento de Decisión de Quejas:
 - a. Sección de Vehículos a Motor.
9. Departamento de Atención al Usuario.

II. DIRECCIÓN NACIONAL DE LIBRE COMPETENCIA:

1. Departamento de Análisis y Estudio de Mercados.
2. Departamento de Investigación de la Competencia.
3. Departamento de Información de Precios y Verificación.
4. Departamento de Validación de Transacciones.

OCTAVO: La Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia cuenta con las siguientes **OFICINAS REGIONALES**:

1. Regional de Bocas del Toro.
2. Regional de Chiriquí.
3. Regional de Veraguas.
4. Regional de Herrera.
5. Regional de Los Santos.
6. Regional de Coclé.
7. Regional de Panamá Norte.
8. Regional de Panamá Oeste.
9. Regional de San Miguelito.
10. Regional de Panamá Este.
11. Regional de Colón.
12. Regional de Darién.

NOVENO: Remitir copia de la presente resolución al Departamento de Organización del Estado de la Dirección de Presupuesto de la Nación del Ministerio de Economía y Finanzas.

DÉCIMO: La presente resolución deroga cualquier disposición preexistente que le sea contraria.

DÉCIMO PRIMERO: La presente resolución empezara a regir, a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 45 de 31 de octubre de 2007.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,



Este documento es fiel copia de su original.

AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y
DEFENSA DE LA COMPETENCIA
SECRETARÍA GENERAL

Panamá Veintiséis de Enero del 2026


JC000/mjhr